



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar y Roberto González Vergara, y

### C O N S I D E R A N D O:

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-794/2013 de fecha 11 de noviembre del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar y Roberto González Vergara, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1546/013 de fecha 14 de noviembre del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y Orlando Lino Castellanos, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/1796 y 1797/2012, de fechas 04 y 06 de septiembre del año 2012, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que la C. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar, actualmente se encuentra adscrita a las Escuelas Primarias Matutina "Basilio Vadillo" y Vespertina "José Ruiz Villalvazo", se encuentra comisionada como Apoyo Técnico Pedagógico de la Supervisión de Primarias Zona Escolar No. 3 de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestra de Grupo C/M III Nivel "D" y Maestra de Grupo III Int., y cuenta con una antigüedad de 28 años 03 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 31 de agosto del año 2012.

Por su parte el C. Roberto González Vergara, actualmente se encuentra adscrito a las Escuelas Primaria Vespertina "Benito Juárez" y Secundarias Matutinas Nos. 1, 8 y Nocturna 2, se encuentra comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Maestro de Grupo III C/M Nivel "B" y Catedrático de Secundaria III C/M., y cuenta con una antigüedad de 37 años 03 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 3 de septiembre del año 2012.



2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA

**CUARTO.-** Que la C. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar, nació el día 19 de septiembre de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1816, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de julio de 2012, acreditando una edad de 49 años. Mientras que el C Roberto González Vergara, nació el día 07 de junio de 1951, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 728, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto de 2012, acreditando una edad de 62 años.

**QUINTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por Jubilación a los CC. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar y Roberto González Vergara, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente, la primera, a la categoría de Maestra de Grupo C/M III Nivel "D" y Maestra de Grupo III Int, adscrita a las Escuelas Primarias Matutina "Basilio Vadillo" y Vespertina "José Ruiz Villalvazo", comisionada como Apoyo Técnico Pedagógico de la Supervisión de Primarias Zona Escolar No. 3 de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$40,418.00 y anual de \$485,016.00; y el segundo a la categoría de Maestro de Grupo III C/M Nivel "B" y Catedrático de Secundaria III C/M, adscrito a las Escuelas Primaria Vespertina "Benito Juárez" y Secundarias Matutinas Nos. 1, 8 y Nocturna 2, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$39,866.16 y anual de \$478,393.92.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**D I C T A M E N:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación a la C. Adriana del Rosario Santa Ana Escobar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestra de Grupo C/M III Nivel "D" y Maestra de Grupo III Int, adscrita a las Escuelas Primarias Matutina "Basilio Vadillo" y Vespertina "José Ruiz Villalvazo", comisionada como Apoyo Técnico Pedagógico de la Supervisión de Primarias Zona Escolar No. 3 de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$40,418.00 y anualmente de \$485,016.00, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Roberto González Vergara, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Maestro de Grupo III C/M Nivel "B" y Catedrático de Secundaria III C/M, adscrito a las Escuelas Primaria Vespertina "Benito Juárez" y



**2012-2015  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVII LEGISLATURA**

Secundarias Matutinas Nos. 1, 8 y Nocturna 2, comisionado al Comité Ejecutivo de la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$39,866.16 y anualmente de \$478,393.92, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Colima, Col., diciembre 16 de 2013  
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE  
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. MARTIN FLORES CASTAÑEDA  
DIPUTADO VOCAL**

**C. MARCOS DANIEL BARAJAS YESCAS  
DIPUTADO VOCAL**